

Acaip

REBAJA DE IMPUESTOS

Deducción de 400 euros en el IRPF

En la nómina del mes de junio las retenciones se verán reducidas en unos doscientos euros como máximo y el resto del importe, hasta cuatrocientos euros, se prorrateará en los restantes meses hasta finalizar el año.

El Consejo de Ministros ha aprobado la deducción de 400 euros en el IRPF que será aplicable a los contribuyentes que perciban rentas del trabajo, asalariados y pensionistas, y también a los que perciban rendimientos procedentes de actividades económicas.

La medida empezará a aplicarse en las nóminas del mes de junio con una rebaja de las retenciones de 200 euros como máximo. Es decir, esta deducción **será tomada en cuenta a la hora de calcular las retenciones a aplicar en dicha nómina. El resto del importe, hasta cuatrocientos euros, se prorrateará en los restantes meses hasta finalizar el año.**

En cuanto a los autónomos, aquellos que realicen pagos fraccionados podrán beneficiarse a partir de junio de la deducción, mientras que para los demás casos se aplicarán la deducción cuando presenten la declaración del IRPF.

Madrid a 18 de abril de 2008

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 7227, 28080 MADRID. Tif.: 915175152.

Fax: 915178392. E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es
